MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2

Asunción, 15 de setiembre de 2014

Nota S2-DGOC

Señor
Abog. SANTIAGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, con referencia a la Nota DNCP N° 9926/2014, en la que nos comunica que no podrá ser difundida a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas las Adendas a los Contratos del ID N° 254.153 "Adquisición de Alimentos para personas – Plurianual, por existir puntos que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

Al respecto, se menciona que las modificaciones realizadas no son precisamente en las especificaciones técnicas, sino en la presentación de los productos adjudicados, pues las marcas ofrecidas en cambio de las adjudicadas son las mismas, y por ende la calidad de los productos y las especificaciones técnicas.

Las empresas adjudicadas solicitaron el cambio manifestando cuanto sigue:

EL CASTILLO: "...Solicitar se nos permita entregar la Leche Manfrey adjudicada en la licitación LPN N° 1/2013 en envases de 400 gramos ya que por problemas de abastecimiento desde Argentina la firma SARIC, representante en el país de dicha marca, nos comunican que no podrán cumplir con el envase de 800 gramos, pero si con la de 400 gramos, respetando el precio pactado, la calidad y la cantidad del producto..."

AGROSURCO: "...Informa del inconveniente por la cual no hemos podido entregar las Salsas de Tomate marca Ketchup de 500 gramos, debido a que esta marca tiene solamente en presentaciones de 250 y 400 gramos, por ello que ofrecemos a modo de cumplir con el gramaje solicitado, la entrega de 2 x 1 (2 sachet de 250 gramos y así completar los 500 gramos, a modo de explicar este inconveniente adjuntamos carta de nuestro distribuidor Express Alimentos S.R.L., donde menciona las presentaciones disponibles de la salsa de tomate de la marca ofertada..."

PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.: "... Poner a su conocimiento cuanto sigue: que la empresa Unilever del Paraguay S.A. nos ha comunicado nota mediante que actualmente el ítem N° 49 Mostaza de la marca Fanacoa posee solo en presentación de 250 gr. Con su autorización, para poder cumplir con los pedidos deseamos entregar el producto en dicha presentación..."

Que, en base a los expuestos por las empresas, se ha optado por la modificación en cuanto la presentación de los productos no con el afán de favorecer a los contratistas sino a fin de paliar las necesidades existentes en los servicios sanitarios, pues actualmente ya existe desabastecimiento de los productos en cuestión, por lo tanto, lo solicitado deviene procedente, ya que con esto se busca cumplir con la necesidad de la convocante y por ende, con el contrato de adjudicación, pues una oferta califica siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, independientemente de la presentación de los productos ya que se recepcionaran la cantidad total de gramos de los producto adjudicado, respetando las especificaciones técnicas, la marca y procedencia y precio unitario del producto adjudicado.

En ese orden de cosas, Señor Director, solicito tenga bien ordenar la publicación de las Adendas de los Contratos a través del Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

P/A Marcon

Lic. MARÍA DEL MAR GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2

Miguel Leo
Jefe UTA S2
D. G. O. C. - M. S. P. y B.